



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN N° 004
(Febrero 11 de 2010)

“Por la cual se crea y se ordena el funcionamiento del programa académico de pregrado denominado: INGENIERÍA SANITARIA, adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997, Artículo 14, Literal h.), el Consejo Superior Universitario está facultado para crear, modificar o suprimir proyectos académicos.

Que la creación del programa académico de pregrado denominado **INGENIERÍA SANITARIA**, adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, realiza el compromiso institucional con la sociedad, de ampliar cobertura y diversificar la oferta académica, así como también, la urgente necesidad de avanzar en el mejoramiento de los sistemas de saneamiento básico y agua potable en nuestro país, mediante la formación de profesionales altamente capacitados y con un profundo sentido y compromiso social.

Que la creación del programa académico de pregrado denominado **INGENIERÍA SANITARIA**, adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, obedece a un proceso de construcción académica interdisciplinar, basada en la experiencia que por 25 años ha cosechado la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con su programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental.

Que las estadísticas sanitarias corroboran la necesidad de profesionales altamente capacitados en el campo del saneamiento básico en nuestro país y a nivel regional, nacional e internacional, el deterioro de la atmósfera, el efecto de invernadero, la contaminación de los cuerpos superficiales, las dificultades con el manejo tratamiento y disposición de residuos sólidos, la inexistencia de saneamiento básico en asentamientos subnormales y el aumento de brotes de epidemias y enfermedades infectocontagiosas asociadas a sistemas precarios de saneamiento básico, ponen de manifiesto la urgencia de profesionales en el campo de la Ingeniería Sanitaria.

h.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Que el Consejo Académico de la Universidad, recomendó positivamente ante el Consejo Superior Universitario, la aprobación y puesta en funcionamiento del programa académico de pregrado denominado **INGENIERÍA SANITARIA**, adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se sustenta en la misión y visión de la Universidad, el cual se encuentra inmerso dentro del Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016 "Saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social", en la política segunda del Plan: "Gestión académica para el desarrollo social y cultural".

Que el Consejo Superior de la Universidad, en Sesión 03 celebrada el día 10 de febrero de 2010, previa recomendación y sugerencias por parte del máximo organismo de dirección académica; aprobó la creación y funcionamiento del programa académico de pregrado denominado: **INGENIERÍA SANITARIA**, adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- CRÉASE Y ORDÉNASE el funcionamiento del programa académico de pregrado denominado **INGENIERÍA SANITARIA**, adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los estudios técnicos, académicos, financieros y administrativos realizados para tal efecto, así:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO	: INGENIERÍA SANITARIA
ADSCRIPCIÓN	: FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NIVEL DE FORMACIÓN	: PROFESIONAL
METODOLOGÍA	: PRESENCIAL
DURACIÓN	: NUEVE (9) SEMESTRES

ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE al Ministerio de Educación Nacional y demás entidades competentes acerca del programa académico de pregrado creado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3.- ORDÉNASE a la Rectoría de la Universidad y a la Coordinación General de Acreditación Institucional realizar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional, para obtener el registro calificado en los términos de la Ley 1188 de 2008.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ARTÍCULO 4.- Para que el Proyecto Curricular de Ingeniería Sanitaria comience a funcionar se requiere que la Administración de la Universidad garantice la existencia de los recursos presupuestales necesarios para el inicio de actividades.

El programa académico se ofrecerá y desarrollará una vez surtido su trámite ante las entidades gubernamentales competentes para autorizar su implementación, y se encuentre registrado en el SNIES.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 11 días del mes de febrero de 2010.

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

ADALBERTO MACHADO AMADOR
Presidente

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARÍS
Secretario

Proyectó y Revisó: YEIMY YONNE GARCÍA PARRA
Abogada Sustanciadora